Federación Navarra
de Balonmano
Plaza Aizagerria 1- 31006 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
E-mail: administracion@fnavarrabm.es

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 01/2023-2024

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 14 de Septiembre de 2023, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los resultados de la jornada 09 y 10 de Septiembre

COPA 2ª NACIONAL MASCULINA

2.- Encuentro Anaitasuna – BM. Ardoi "B"

Sancionar al club Anaitasuna, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

3.- Encuentro Beti Onak - Txantrea

Sancionar al club Beti Onak, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

4.- Encuentro Anaitazarra – BM. Lizarreria

Una vez suspendido este partido por la Federación, ante la no presentación por parte del club Anaitazarra de la documentación obligatoria y habiendo recibido posteriormente la renuncia a participar en la competición por este mismo club, este Comité de Competición acuerda lo siguiente:
Sancionar al club Anaitazarra, con una multa de Cuatrocientos Euros (400 €) por la retirada de la competición, según el Art.49.A) del RRD.

COPA JUVENIL FEMENINO

5.- Encuentro Lagunak – Beti Onak "A"

Sancionar al club Beti Onak, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA